



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR
FORMATO DE BAJA VEHICULAR**



No. DE SOLICITUD : 001853138-001

FOLIO : 269413

FECHA : 25/03/2022

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE : SANTOS ZENTELLA YESENIA

R.F.C. : SAZY750722PCA

DOMICILIO: CALLE 41 NO. EXT. 557 ENTRE 102, FRACC VILLAS ZONA DORADA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO

TELEFONO: Cel.

DATOS DEL VEHICULO

MARCA : MITSUBISHI

LINEA : OUTLANDER, ES AUTOMATICO 4 CIL.

MODELO : 2009

COMBUSTIBLE : GASOLINA

No. DE PUERTAS : 05

COLOR : ROJO

USO : PARTICULAR

No. DE SERIE : JE4LS21W99Z016184

No. DE MOTOR : Sin Numero

No. DE R.F.V. : -

PLACAS : YYD-908-C

ESTADO : YUCATAN

SECRETARIA DE SEGURIDAD
PUBLICA



DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y CONTROL VEHICULAR



No. DE OFICIO : 25032022-064-1853138-01-SPV-1026031-269413

MOTIVO DE LA BAJA : DESTRUCCION TOTAL

OBSERVACIONES : PRESENTA ESCRITO DE ABA SEGUROS DEL 23-03-2022 CON NO. DE SINIESTRO BA21L008152 DEL 18-12-2021. PRESENTA DENUNCIA DE LA AGENCIA FGE DEL EDO DE TABASCO . ACTA NO. AC-CAR-683/2021 DEL 18-11-2021 POR EXTRAVIO DE LA PLACA DELANTERA ENTREGÓ 1 PLACA

EDITH.PALOMO
ELABORO



AUTORIZO

Mérida Yuc., 25 de Marzo del 2022.

Oficio No. AAFY/DR/IDV/1611/2022

Asunto.- Constancia

CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIAL VEHICULAR

Por medio del presente y a solicitud de la parte interesada, se expide la presente constancia con relación a los últimos 5 años fiscales de conformidad con el artículo 30 y 43 del Código Fiscal de la Federación Y Código Fiscal Estado de Yucatán respectivamente, por lo que me permito informarle del estatus de los mismos con relación a l Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado.

Del Vehículo Marca: MITSUBISHI OUTLANDER 5 PUERTAS (IMPORTADO), ES AUTOMATICO
Modelo: 2009 Placas:YYD-908-C Número de Serie: JE4LS21W99Z016184

AÑO FISCAL	OBSERVACIÓN	DERECHOS VEHICULARES	FECHA DE PAGO DEL DERECHO
2018	DECRETO 325/2015	REEMPLACAMIENTO 2017	N/A
2019	DECRETO 325/2015	REEMPLACAMIENTO 2017	21/11/2019
2020	DECRETO 162/2019	REEMPLACAMIENTO 2020	N/A
2021	DECRETO 338-337/2020	REEMPLACAMIENTO 2020 o REFRENDO 2021 OPCIONAL	25/03/2022
2022	DECRETO 338/2020	REEMPLACAMIENTO 2020	N/A

En cuanto a la obligación de pagar el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado, el 24 de diciembre del 2015 mediante decreto 325/2015 se derogó de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán dicha contribución, para entrar en vigor a partir del ejercicio fiscal 2016, por lo que dejó de ser una obligación fiscal por parte de la ciudadanía a partir del ejercicio fiscal 2016.

Con respecto al pago de los derechos por la tarjeta de circulación y la vigencia de esta última, el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, realizará cada tres años, el cambio de tarjeta de circulación, placas y calcomanía correspondiente a la placa de circulación, esto en términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán vigente. Mismo que se llevó a cabo durante el año 2017 y que tuvo como vigencia dicha tarjeta hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2019.

Ahora bien, en fecha 31 de diciembre del 2020 se publicó el decreto 337/2020 "Por el que se autoriza el Refrendo de diversos elementos de identificación vehicular, necesarios para el tránsito de vehículos por el territorio del Estado de Yucatán, para apoyar la economía de los contribuyentes ante la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARSCoV2, causante de la enfermedad COVID-19, para efecto de prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021."

De lo anterior y de la consulta efectuada a los sistemas informáticos con los que cuenta esta unidad administrativa, se concluye que el vehículo antes mencionado ha efectuado la baja de las placas de circulación: YYD-908-C, en fecha 25 de Marzo del 2022.

ATENTAMENTE



C. P. MIRNA EUGENIA POOL GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO IMPUESTOS
Y DERECHOS VEHICULARES. AAFY

MEPG/cam

La presente información se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto por los artículos 110, 113 fracciones VI, XI y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, en relación con el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 02 de mayo de 2016; así como en los diversos 69 del Código Fiscal de la Federación y 93 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Calle 60 No. 299-E entre 3-B y 5-B
Colonia Revolución, C.P. 97115.
Mérida, Yucatán, Méx.

T +52 (999)930 3000
www.aafy.yucatan.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
AGENCIA DE ADMINISTRACION
FISCAL DE YUCATAN